Proceso Ordinario RAD. 730013105003-2024-00308-00

Dmte: Wilmar Franco Franco Dmdo: Colpensiones y otras

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA

Ibagué, jueves veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025)

RECONOCER personería jurídica a los abogados **Emerson Varón Modesto** como apoderado sustituto de Colpensiones; **Javier Sánchez Giraldo** apoderado judicial de Porvenir SA; **Edid Paola Orduz Trujillo** apoderada judicial sustituta de Colfondos SA, para los efectos y en los términos de los poderes obrantes en el expediente digital.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y por reunir los requisitos exigidos por el Art. 31 del C.P.L. S.S, se tiene por contestada la demanda por parte de las demandadas Administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES obrante en el archivo 10; PORVENIR SA archivo 08; COLFONDOS SA archivo 09 del expediente digital.

El MINISTERIO PUBLICO y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO guardaron silencio. Dentro del término que tenía la parte demandante para reformar la demanda, no lo hizo.

En consecuencia, fíjese fecha para el día martes 13 de mayo de 2025, Hora 08:30 am., para llevar a cabo Audiencia virtual que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S., conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y decreto de pruebas. De igual manera, se llevará a cabo la Segunda Audiencia de Trámite que trata el Art. 80 del C.P.L. y S.S. se recepcionarán las pruebas que se decreten, interrogatorios y testimonios, los alegatos de conclusión y en lo posible se dictará el fallo respectivo, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará invitación a la diligencia al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.

JGP